



Sr. Comisario Genl. de Ciudad, contra  
 el finero de esta Villa en el mes de Mayo  
 atendida a la falta de los mismos expo-  
 siciones de esta Ciudad, y entendiéndose p.<sup>o</sup> que  
 el Ayuntamiento acordó, que el Depositario  
 de esta Villa se encargue de cobrar dha. libran-  
 da, se contesta el N.º dando a S. B. tal  
 gracia, esperando continué en los subse-  
 guientes p.<sup>o</sup> de parte de dho. establecim.  
 Suministro. Vire con oficio del Sr. Intendente  
 de N.º de Rentas de esta Villa, para que en  
 la contad. dha. veinte y seis de Nov. ult.<sup>o</sup>, insertando  
 el distamen que se da a la Ciudad. de la cui-  
 da al of. de esta Villa. sobre abono de la  
 ministros y cuenta de la contribucion  
 de cobramos, siendo de oficio, no queda  
 admitir, agotada, según lo act. suato  
 y quinto de la N.º. de dha. y seis de  
 Agosto de mil ochocientos veinte y ocho  
 por tratarse de contribucion y posesion

